RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES JURÍDICAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-DG-0014 DE 2019, QUE TIENE POR OBJETO: "Contratar los servicios de un centro de contacto, con el propósito de brindar atención de primer y segundo nivel, y demás servicios funcionales requeridos por la Entidad, según las especificaciones técnicas contenidas en la Ficha Técnica."

Las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **SASI-DG-0014-2019,** son las siguientes:

Campo de observaciones:

Todos los mensajes

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS	Observaciones	CO1.MSG.1256428	Observaciones al Proyecto de Pliegos		5 días de tiempo transcurrido
OUTSOURCING SERVICIOS INFORMATICOS S.A. OUTSOURCING S.A.	Observaciones	CO1.MSG.1256305	Observaciones al prepliego de condiciones		5 días de tiempo transcurrido
Atento Colombia S.A.	Observaciones	CO1.MSG.1255873	Observaciones		5 días de tiempo transcurrido
ECONTACT COL S.A.S.	Observaciones	CO1.MSG.1248807	Remisión dudas al proceso		6 días de tiempo transcurrido
SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A.	Observaciones	CO1.MSG.1254149	Observaciones al Proyecto Borrador		5 días de tiempo transcurrido
Américas Business Process Services S.A.	Observaciones	CO1.MSG.1254278	SOLICITUD DE PREGUNTAS Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES		5 días de tiempo transcurrido
Multienlace S.A.S.	Observaciones	CO1.MSG.1252723	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones - KONECTA		6 días de tiempo transcurrido

Ver menos

Campo de mensajes:

Todos los mensajes

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
OUTSOURCING SERVICIOS INFORMATICOS S.A. OUTSOURCING S.A.	General	CO1.MSG.1256310	Observaciones al prepliego de condiciones		5 días de tiempo transcurrido
COBRANZA NACIONAL DE CREDITOS LTDA	General	CO1.MSG.1255948	OBSERVACIONES 2 CONALCREDITOS - CONALCENTER BPO		5 días de tiempo transcurrido
Atento Colombia S.A.	General	CO1.MSG.1255745	Observaciones		5 días de tiempo transcurrido
IMAGE QUALITY OUTSOURCING S.A.S.	General	CO1.MSG.1255503	OBSERVACIONES_IQ_SENA		5 días de tiempo transcurrido
COBRANZA NACIONAL DE CREDITOS LTDA	General	CO1.MSG.1255566	OBSERVACIONES CONALCREDITOS - CONALCENTER BPO		5 días de tiempo transcurrido

OPCIONES
Borrar

FILTRAR MENSAJES
Todos

HERRAMIENTAS
Herramientas no está disponible

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR Cobranza Nacional de Créditos LTDA:

1.

4. Por favor compartir el modelo de unión temporal que actualmente el SENA maneja

RESPUESTA: En atención a su observación, la misma es de recibo y se publicará el formato para la constitución de consorcio o unión temporal con la publicación del pliego definitivo y la apertura del mismo, sin embargo, es de aclarar que la presentación de un documento que sea diferente no invalidará el mismo, por cuanto el comité jurídico evaluador verificará los requisitos mínimos que tal acuerdo deberá contener, señalados en el estudio previo.

2.

5. Por favor compartir el formato de compromiso anticorrupción

RESPUESTA: En atención a su observación, la misma es de recibo y se publicará el formato de compromiso anticorrupción con la publicación del pliego definitivo y la apertura del mismo.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR Atento:

1.

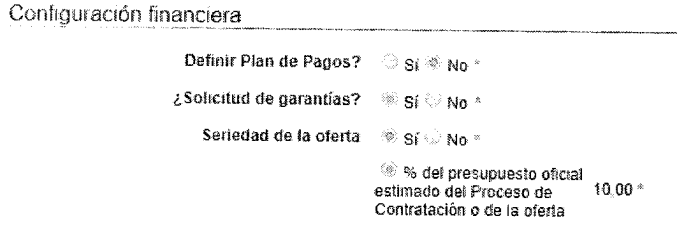
En este numeral se hace referencia a un "Pliego de condiciones electrónico transaccional", por favor compartirlo.

RESPUESTA: Es procedente informarle que el pliego de condiciones electrónico transaccional es toda aquella información que usted en cuenta en la plataforma SECOP II, para ello se invita a conocer los pronunciamientos de Colombia Compra Eficiente, por cuanto la misma no es de publicación como SECOP I, sino transaccional de cada actividad. Así las cosas, no es procedente su observación, toda vez que no existe un documento individual al respecto, ya que es el pliego de SECOP II.

2.

Por favor indicar datos de vigencia y valor asegurado de la póliza de seriedad de la oferta, toda vez que dentro del Anexo se indica lo siguiente "El valor asegurado corresponda al fijado en este documento", pero en el contenido del documento no se detalla esta información como tampoco la vigencia. O por favor confirmar si aplican las condiciones del documento Estudio Previo e incluirlo en este Anexo.

RESPUESTA: En atención a su observación, se aclara al observante que las condiciones del proceso serán las señaladas en el estudio previo en el numeral *Garantía de seriedad de la propuesta* y en el pliego electrónico transaccional de SECOP II, como se puede evidenciar en la plataforma así:


Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? ○ Si ◉ No *

¿Solicitud de garantías? ◉ Si ○ No *

Seriedad de la oferta ◉ Si ○ No *

◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10.00 *

3.

Por favor precisar si el Contrato tendrá prórroga automática

RESPUESTA: En atención a su observación, se aclara al observante que los contratos estatales NO contemplan prórrogas automáticas, de acuerdo a lo señalado en la Sentencias del Consejo de Estado N° CE SC E 1984 DE 2010 (entre otras):

"La jurisprudencia del Consejo de Estado se ha pronunciado sobre la inviabilidad de pactar una cláusula de prórroga automática en el contrato estatal. La Sección Tercera de esta Corporación señaló en sentencia del 4 de diciembre de 2006, lo siguiente:
Oportuno resulta señalar que la mencionada prohibición legal, encaminada a evitar que las partes de los contratos de derecho público pudieren convenir estipulaciones para evitar que sus contratos terminen y lograr así perpetuarlos en el tiempo, encuentra claro y evidente fundamento tanto en el principio democrático de libre concurrencia, como en los principios generales de igualdad, de imparcialidad, de prevalencia del interés general y de transparencia, entre otros, con arreglo a los cuales debe adelantarse toda actuación de índole contractual, en virtud de los cuales se debe permitir y garantizar, a toda persona que cumpla los requisitos establecidos para el efecto en las normas vigentes, la posibilidad cierta, efectiva y real de poder presentar sus ofertas ante las entidades públicas por manera que, en cuanto dichas propuestas consulten adecuadamente el interés general que esas entidades están en el deber de satisfacer y objetivamente sean las más favorables, también podrán acceder a la contratación correspondiente.
(...)
De lo expuesto se puede concluir que las prórrogas automáticas no pueden pactarse en ningún contrato estatal. También, que las cláusulas de prórroga de los contratos estatales no confieren un derecho automático a un mayor plazo, sino que contienen solamente la posibilidad de que al terminarse el plazo inicial, las partes acuerden su continuación dentro de los límites que imponga la ley al momento de prorrogar."

4.

Por favor compartir el Formato de Compromiso Anticorrupción mencionado en este documento, igualmente, solicitamos que lo detallado en este formato sea de cumplimiento bilateral.

RESPUESTA: En atención a su observación, la misma es de recibo y se publicará el formato de compromiso anticorrupción con la publicación del pliego definitivo y la apertura del mismo. Por otra parte se aclara que este compromiso debe ser suscrito por el proponente y las obligaciones allí contenidas no recaen sobre la Entidad.

5.

Solicitamos que el porcentaje de estos dos amparos sea del 20% del valor del Contrato, ya que es lo usual en este tipo de Contratos.

RESPUESTA: En atención a su observación la misma no es de recibo, toda vez que el establecimiento de las garantías de la forma requerida obedecen a un análisis previo realizado por la Entidad, por lo tanto las mismas no serán modificadas.

6.

Teniendo en cuenta que no se cuenta con minuta del Contrato, solicitamos que haya un reajuste de precio según lo que resulte mas alto entre el IPC o el SMMLV

RESPUESTA: Durante la ejecución del contrato no se contempla un reajuste de precios, teniendo en cuenta que el estudio de mercado se realizó contemplando el plazo de ejecución, por lo tanto no es de recibo su observación.

7.

Se solicita tener en cuenta que la terminación anticipada del contrato sea bilateral

RESPUESTA: Se aclara al observante que, dentro del documento denominado anexo al contrato, el cual cumple la función de complementar el contrato electrónico en SECOP II, se encuentra la terminación así:

*"**CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes."*

8.

Se solicita que en caso de que haya terminación unilateral del cliente que sea mínimo con 60 días de preaviso.

RESPUESTA: No es de recibo su observación, toda vez que la terminación unilateral llevada a cabo por la Entidad, es acompañada de un proceso previo establecido en la Ley 80 de 1993, ya que la misma es una prerrogativa excepcional, precedida por el debido proceso y la expedición de un acto administrativo.

9.

Se solicita tener en cuenta que en caso de terminación unilateral injustificada del Cliente, se pacte que éste deberá pagar 6 meses del servicio promedio en razón las inversiones que hace el Contratista.

RESPUESTA: No es de recibo su observación, teniendo en cuenta la respuesta anterior y el procedimiento legal que se debe llevar a cabo para ello.

10.

Solicitamos tener en cuenta que en caso de exigir póliza de RCE aceptar certificación de la Póliza global por anualidades del Contratista.

RESPUESTA: No es de recibo su observación, ya que la póliza global NO ampara los mismos perjuicios que la de responsabilidad civil extracontractual, quedando insatisfecho el requerimiento de la Entidad, y existiendo el riesgo de no cubrir riesgos en la ejecución contemplados en la etapa preparatoria.

11.

Solicitamos que haya exclusión de responsabilidad de las Partes por concepto de lucro cesante y daños indirectos.

RESPUESTA: Es de recibo su observación respecto del lucro cesante, ya que el mismo no se configuraría en el presente proceso de selección, por cuanto cada pago se encuentra supeditado a un cumplimiento de obligaciones, y a su vez la Entidad debe general el pago de acuerdo a lo señalado.

Por otra parte, los daños indirectos pueden ser generados por un tercero o por el contratista hacia la Entidad, por lo tanto al respecto la observación no es de recibo, siendo importante precisar que en caso tal de configurarse estaría amparado por la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

12.

En caso de auditoria, por favor precisar su periodicidad y que esta sea previamente informada por el cliente sobre la fecha de realización.

RESPUESTA: Su observación no es de recibo, en primer lugar el SENA no lleva a cabo auditorias en los contratos celebrados, por lo contrario lleva a cabo la supervisión de la ejecución del mismo, en cabeza de un funcionario de la Entidad, en caso de visita a las instalaciones del contratista el aviso previo solicitado deberá ser acordado con el supervisor o interventor designado por la Entidad.

13.

Solicitamos que para el Contrato se pacte bilateralidad en clausulas de confidencialidad, SARLAFT, anticorrupción, no lavado de activos ni financiación del terrorismo.

RESPUESTA: Su observación no es de recibo, toda vez que las mismas son obligaciones de particulares (contratistas), pudiendo observar que en las obligaciones del contratista se encuentra la suscripción de un acuerdo de confidencialidad, así como el cumplimiento del mismo; respecto de la cláusula anticorrupción se aclara que desde la presentación de la oferta el proponente se compromete a ello mediante el compromiso anticorrupción.

14.

Pactar que cada parte es propietaria de la propiedad intelectual que utilice para el desarrollo del contrato.

RESPUESTA: Su observación no es de recibo, toda vez que mientras no haya una cesión de derechos intelectuales con el cumplimiento de los requisitos legales cada parte será propietario de los que le correspondan.

15.

Por favor indicar si hay minuta del contrato y Anexos, de ser así, por favor compartirlos previamente. En este caso nos reservamos el derecho de negociar lo que sea contrario a nuestras políticas corporativas.

RESPUESTA: En atención a su observación, la misma es de recibo y se publicará el formato anexo al contrato con la publicación del pliego definitivo y la apertura del mismo, no habrá minuta correspondiente ya que la suscripción del contrato se realiza de forma electrónica mediante SECOP II, motivo por el cual las condiciones del mismos serán las establecidas en el estudio previo, el pliego electrónico y las adendas a que haya lugar.

16.

Por favor tener en cuenta que con la firma del Contrato, el Cliente acepta que el Contratista lo anuncie como su cliente sin autorizaciones adicionales.

RESPUESTA: En atención a su observación, es procedente aclarar que los contratos estatales ostentan el principio de publicidad, por lo tanto, no se requiere autorización previa para lo que el observante refiere, ya que la Entidad debe publicar todas sus actuaciones.

17.

En caso de que se deba suscribir Acuerdo de Confidencialidad o se estipule clausula de confidencialidad, solicitamos que sea bilateral y que la vigencia de estas obligaciones sean por término definido (se propone la vigencia del Contrato y 1 año más posterior a su terminación), ya que por políticas corporativas no se pueden aceptar obligaciones de confidencialidad indefinidas.

RESPUESTA: Es preciso aclarar que, en la obligación No. 16 de las específicas del contratista se deberá suscribir acuerdo de confidencialidad posterior a la firma del contrato, y será suscrito únicamente por este, no aplica bilateralidad toda vez que el compromiso debe ser quien tendrá acceso a información de la Entidad, por cuando el SENA no tendrá acceso a información susceptible del contratista, solamente de aquella que resulta indispensable para la ejecución.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR Emergía:

1.

Existe algún formato estándar para el documento de UT?

RESPUESTA: En atención a su observación, se publicará el formato para la constitución de consorcio o unión temporal con la publicación del pliego definitivo y la apertura del mismo, sin embargo, es de aclarar que la presentación de un documento que sea diferente no invalidará el mismo, por

cuanto el comité jurídico evaluador verificará los requisitos mínimos que tal acuerdo deberá contener, señalados en el estudio previo.

2.

Por favor proporcionar el modelo de documento anticorrupción

RESPUESTA: En atención a su observación, la misma es de recibo y se publicará el formato de compromiso anticorrupción con la publicación del pliego definitivo y la apertura del mismo.

3.

Por favor proporcionar una carta de presentación de la oferta

RESPUESTA: En atención a su observación, la misma es de recibo y se publicará el formato de carta de presentación de la oferta con la publicación del pliego definitivo y la apertura del mismo.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR IQ Outsourcing:

1.

Revisando el cronograma presentado en la plataforma de SECOP II, detallamos que la fecha que corresponde a las respuestas a las observaciones al pliego de condiciones (25/10/2019) y la fecha de presentación de ofertas (29/09/2019) 8:30am, son muy próximas dando solo un día hábil para validar la propuesta con las respuestas y/o hacer modificaciones caso haya necesidad, por lo anterior solicitamos sea ampliado el tiempo de presentación de la propuesta por lo menos 4 días.

RESPUESTA: En atención a su observación la misma es de recibo parcial, el cronograma será modificado ampliando el plazo de presentación de ofertas. Lo anterior se verá reflejado en el pliego definitivo electrónico.

2.

Estimada Entidad amablemente solicitamos que los documento del proceso como formatos, pliegos y anexos sean suminitrados en archivos PDF (Texto Editable) o Word.

RESPUESTA: En atención a su observación la misma es de recibo, los formatos y anexos serán publicados en archivo Word; el anexo al pliego y al contrato en archivo PDF editable.

3.

En el anexo del documento no se evidencia item B. Solicitamos por favor nos confirmen, ¿Si faltó incluir el Item B, o solo esta corrida la numeración?

RESPUESTA: En atención a su observación, es procedente aclarar solamente obedece a un error de numeración, que será modificado.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR S3 Simple Smart Speedy S.A.S.:

1.

Solicitamos confirmación si la entidad requiere presentación de formatos específicos al momento de la presentación de los documentos tales como Carta de presentación, de ser así agradecemos el envió o publicación de los formatos respectivos.

RESPUESTA: En atención a su observación, la misma es de recibo y se publicarán los formatos de la Entidad para la presentación de la oferta con la publicación del pliego definitivo y la apertura del mismo.

2.

Solicitamos a la entidad indicar que perfil debe presentar el Ingeniero que avala la carta de presentación o la oferta presentada, es suficiente para la entidad la presentación de la copia de la tarjeta Profesional

RESPUESTA: Es de aclarar que, como se indica en los estudios previos se requiere que la presentación de la oferta cuente con el aval de un profesional en ingeniería de acuerdo con el artículo 20 de la ley 842 de 2003.

3.

Solicitamos a la entidad informar cuales son los criterios de puntuación mencionado en Anexo del proyecto de pliegos sección VII. Evaluación de la Oferta "Para la calificación de las PROPUESTAS HABILITADAS, el SENA hará uso de los criterios y asignación de puntajes establecidos dentro del estudio previo" Esta información no está relacionada en el documento de nombra "EP".

RESPUESTA: En atención a su observación, es procedente aclarar que en la modalidad de subasta inversa, no existen requisitos que generen ponderación, por lo tanto lo allí enunciado obedece a un error de transcripción que será eliminado en el anexo al pliego definitivo.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR Konecta:

1.

Sugerimos que la entrega de la oferta no sea escaneada, sino en PDF para una mejor legibilidad de la información.

RESPUESTA: Es de aclarar que, la propuesta debe cumplir con todos los requisitos exigidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones a través de la plataforma SECOP II, su formato (escaneada o PDF) será decisión del proponente y en ello no variará la evaluación que sobre la misma realice la Entidad.

2.

Establece el cronograma del Proceso (ver aviso) que el Sena publicará las respuestas a las observaciones presentadas al pliego definitivo de condiciones el viernes 25 de octubre de 2019, debiéndose presentar la oferta el martes 29 de octubre de 2019. Teniendo en cuenta que entre la recepción de las respuestas y la presentación de la oferta hay un fin de semana, consideramos muy poco el tiempo para asimilar las respuestas al pliego definitivo y la presentación de la oferta, por lo cual respetuosamente solicitamos ampliar el plazo para la presentación de la oferta en unos días adicionales (v.g. hasta el viernes 1 de noviembre de 2019).

RESPUESTA: En atención a su observación la misma es de recibo parcial, el cronograma será modificado ampliando el plazo de presentación de ofertas. Lo anterior se verá reflejado en el pliego definitivo electrónico.

3.

Establece el numeral I del anexo al proyecto de pliego del Proceso, entre otras cosas, lo siguiente: "El objeto del proceso es "Contratar la adquisición de los servicios de soporte técnico y mantenimiento del sistema de información de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el trabajo - DSNFT". La Entidad Contratante adelanta este proceso con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. No 1519 de fecha 10 de enero de 2019". Solicitamos corregir este aparte ya que según los estudios previos se trata de un proceso que busca contratar los servicios de un centro de contacto, el cual está amparado en otro certificado de disponibilidad presupuestal. Vale la pena anotar que el mismo objeto se reproduce en el numeral IV del anexo al proyecto de pliego del Proceso.

RESPUESTA: En atención a su observación, la misma es de recibo y se aclara que el objeto no corresponde al del presente proceso, y la incongruencia obedece a un error de transcripción. La anterior modificación se verá reflejada en el pliego definitivo de condiciones.

4.

En el documento denominado "Anexo al proyecto de pliego" hacen alusión en párrafo de la pagina 3 resaltado en amarillo al "Pliego de condiciones electrónico transaccional". Agradecemos compartirnos dicho documento ya que no lo encontramos en el SECOP II.

RESPUESTA: Es procedente informarle que el pliego de condiciones electrónico transaccional es toda aquella información que usted en cuenta en la plataforma SECOP II, para ello se invita a conocer los pronunciamientos de Colombia Compra Eficiente, por cuanto la misma no es de publicación como SECOP I, sino transaccional de cada actividad. Así las cosas, no es procedente su observación, toda vez que no existe un documento individual al respecto, ya que es el pliego de SECOP II.

5.

En el archivo "ep.pdf" pagina 18, numeral 10.1.2 indican que la oferta debe ser avalada por un profesional en Ingeniería. Agradecemos validar si para este tipo de proyectos es requerido dicho aval.

RESPUESTA: Su apreciación es correcta, y es pertinente de aclarar que, como se indica en los estudios previos se requiere que la presentación de la oferta cuente con el aval de un profesional en ingeniería de acuerdo con el artículo 20 de la ley 842 de 2003.

6.

Establece el numeral 12 de los estudios previos, entre otras cosas, que los amparos de cumplimiento del contrato y calidad del servicio deberán ser por el 30% del valor del contrato. Solicitamos se reduzca dicha solicitud al 10% del valor del contrato, lo cual es usual en procesos de este tipo.

RESPUESTA: En atención a su observación la misma no es de recibo, toda vez que el establecimiento de las garantías de la forma requerida obedecen a un análisis previo realizado por la Entidad, por lo tanto las mismas no serán modificadas.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR Serlefin BPO & O:

1.

"TENGA EN CUENTA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO TRANSACCIONAL QUE SE ENCUENTRA EN SECOP II, LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL ESTUDIO PREVIO Y EL PLIEGO MENCIONADO.", En consideración a lo anterior, por favor aclarar si el pliego de condiciones transaccional que se encuentra en el SECOP II hace referencia al cuestionario resumen que se detalla en la plataforma, en razón a que los anexos cargados como lo son: acuerdo marco.PDF, CDP y vigencias.PDF, ficha tecnica.pdf, matriz de riesgos.PDF, ep.pdf, Anexo al proyecto de pliego.pdf y aviso.PDF son los únicos reportados en la plataforma, el cual no se evidencia el documento de proyecto de Pliego de Condiciones.

RESPUESTA: Es procedente informarle que el pliego de condiciones electrónico transaccional es toda aquella información que usted en cuenta en la plataforma SECOP II, para ello se invita a conocer los pronunciamientos de Colombia Compra Eficiente, por cuanto la misma no es de publicación como SECOP I, sino transaccional de cada actividad. Así las cosas, no es procedente su observación, toda vez que no existe un documento individual al respecto, ya que es el pliego de SECOP II.

Bogotá, a los 15 días del mes de octubre de 2019.

Comité Jurídico: Ana María Galindo Lara
Abogada Grupo Integrado de Gestión Contractual